

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERT-JGL 28-08-2024 -PTO 03 - Inadmisión Renting 28-23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ALUPA-J3STQ-GM818 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 28/08/2024 10:53 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 28/08/2024 20:19 | ESTADO FIRMADO 28/08/2024 20:19 |



Certificado

María Ángeles López Carriches, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría municipal el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **certifico**:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día **28 de agosto de 2024** tomó en el **punto 3** del orden del día, el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

“Punto 3.- Inadmisión de proposición en el lote 4 (1 vehículo suv para mantenimiento de la ciudad) del contrato de suministro de vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento (renting) (Expte.: 38/23).

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2024, acordó proponer la inadmisión de la proposición presentada por el licitador ALQUIBER QUALITY, S.A., por cuanto no ha subsanado los defectos observados en el DEUC, manteniendo que incumple algunas de las obligaciones que son causa de exclusión (derecho medioambiental y derecho laboral).

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2024, se adjudicó a la mercantil ANDACAR, S.A. el Lote 4 del contrato administrativo de suministro de vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento (renting), habiéndose omitido la inclusión en el acuerdo de la inadmisión de la proposición presentada por ALQUIBER QUALITY, S.A.

CONSIDERANDO: Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local

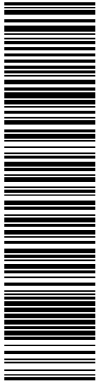
ACUERDA

Primero.- Inadmitir la proposición presentada por la entidad ALQUIBER QUALITY, S.A., para el Lote 4 (1 vehículo SUV para mantenimiento de la ciudad) del contrato administrativo de suministro de vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento (renting), por cuanto no ha subsanado los defectos observados en el DEUC, manteniendo que incumple algunas de las obligaciones que son causa de exclusión (derecho



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERT-JGL 28-08-2024 -PTO 03 - Inadmisión Renting 28-23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ALUPA-J3STQ-GM818 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 28/08/2024 10:53 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 28/08/2024 20:19 | ESTADO FIRMADO 28/08/2024 20:19 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1166849 ALUPA-J3STQ-GM818 48D26D3BB78ED6A4800E70017A3EEC42CE74DA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&stationar=1&opc_id=10027&opc_id=10027



medioambiental y derecho laboral), de conformidad con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de abril de 2024.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.2 de la LCSP.

Tercero.- Notificar al interesado y dar cuenta a la Concejalía de Mantenimiento y Limpieza de la Ciudad, Intervención y Tesorería Municipales.

Cuarto.- Ampliar el plazo establecido legalmente del recurso especial en materia de contratación para el Lote 4, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo.

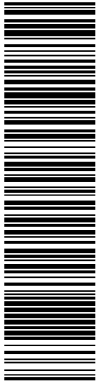
Quinto.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acuerdo, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en los artículos 50 y siguientes de la LCSP. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón, de acuerdo con el artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Villaviciosa de Odón en la fecha de la firma.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): CERT-JGL 28-08-2024 -PTO 03 - Inadmisión Renting 28-23 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ALUPA-J3STQ-GM818 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A ACCIDENTAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 28/08/2024 10:53 2.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 28/08/2024 20:19 | ESTADO FIRMADO 28/08/2024 20:19 |



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

La Secretaria Accidental.- Firma electrónica.- María Ángeles López Carriches.- Visto Bueno.- El Alcalde-Presidente (art. 205 RD 2568/1986).- (Firma electrónica).- Juan Pedro Izquierdo Casquero.----



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1166849 ALUPA-J3STQ-GM818 48D26D3BB78ED6A4800E70017A3EEC42CE74DA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&stationa=1&opc_id=10027&opc_id=10027